

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.937 · 1942

LEY 4937

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4937

LEY 4937

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la "Asociación Popular de Cultura Musical" de Tornquist , un subsidio de pesos 10.000 moneda nacional para la construcción de la sede social, que constará de un salón de actos y demás comodidades.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto sea previsto en

la Ley General

de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4937. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).